

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2009

**Presidida por el señor Edwin Jacinto Aguirre
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 7 de octubre de 2009, siendo las 12:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Miguel Ángel Reaño Llamosa, Rosmery Segura Neyra, Ever Cueva Cáceres y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que el acta de la sesión anterior sería distribuida en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre pospuso su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Modificación del Acuerdo Regional N° 040-2009.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

2. Aprobación de obras a ser ejecutadas mediante el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia 041-2009.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

3. Autorización para la suscripción del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para encargarle la ejecución de los Procesos de Selección del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, en reemplazo del Convenio autorizado por Acuerdo Regional N° 035-2009.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos, por lo que el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre dispuso se proceda a la Estación de Orden del Día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1 Modificación del Acuerdo Regional N° 040-2009.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que el tema básicamente es la modificación del Acuerdo Regional N° 040-2009 en el cual se había planteado que se suspendan los efectos de la exoneración aprobada mediante el acuerdo antes mencionado. Sin embargo lo correcto era que el OSCE solo había observado a dieciséis colegios y no a los veinte



que en un inicio se exoneró de proceso mediante el Acuerdo Regional, por ello es que las cuatro obras queden consistentes y que la modificatoria sea dejar sin efecto el acuerdo pero solo abarcando a los 16 colegios.

El Consejero Julio Moreno saluda la disposición mostrada por el Consejero Cueva para querer solucionar el problema que se ha ocasionado con esta exoneración del proceso de selección, pero que el OSCE en ningún momento realiza sus observaciones a dieciséis colegios, sino a los 20 colegios que en su momento se declararon en emergencia. Además, solicitó que el acuerdo que se adopte sea en función a la otra recomendación que realiza el OSCE en cuanto a iniciar los debidos procesos administrativos a los responsables de la declaratoria de esta emergencia.

El Consejero Ever Cueva manifestó que el Consejero Julio Moreno está equivocado porque de las veinte instituciones educativas que fueron exoneradas del proceso de selección anteriormente, el OSCE cuando realiza su cuestionamiento no lo hace en aplicación de la declaración de emergencia, mas sino que si fue declarada en emergencia, porqué no se ejecutó dentro del plazo que la ley establece.

El Consejero Julio Moreno manifestó que en el Oficio N° E-127-2009/DSF/SSUP.VVS se indica que las prestaciones exoneradas por el Gobierno Regional del Callao no resultan congruentes con la situación que se buscaría superar, por lo que deberá dejarse sin efecto la exoneración aprobada, es decir, en ningún momento hace distinciones de que son sólo dieciséis colegios y no los veinte. Asimismo debe determinarse las responsabilidades y sanciones que correspondan sobre el particular e informar al respecto; por lo tanto cree que así debe de adoptarse el Acuerdo Regional, sostuvo.

El Consejero Ever Cueva manifestó que las normas e informes se leen dentro de un contexto para poder señalar algo claro y no dentro de párrafos.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra del Consejero Julio Moreno Carrasco, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

Los Memorandums N° 152 y N° 155 2009-GRC-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 938-2009-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 040 de 18 de Junio de 2009, se aprobó el dictamen N° 009-2009-GRC-CSEYC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que propuso la declaratoria de emergencia de 20 Instituciones Educativas Estatales de la Región Callao, exonerando su contratación de los procesos de selección correspondientes;

Que mediante Oficio N° E-127-2009/DSF/SSUP.VVS de 31 de Agosto de 2009, el Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado – OSCE, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios, observó la exoneración de los procesos de selección convocados por emergencia;

Que mediante Memorandum 155-2009-GRC-GRI del 06 de Octubre de 2009, de la Gerencia Regional de Infraestructura se señala que se han convocado a la fecha, 04 de las 20 Instituciones Educativas Estatales declaradas en emergencia, encontrándose las 16 pendientes de convocar, debido a que la OSCE observó la exoneración de los procesos y propone que las 16 Instituciones Educativas Estatales pendientes de convocar, sean retiradas de la relación de las 20 Instituciones Educativas Estatales declaradas en emergencia y su contratación sea convocada a través del procedimiento del Decreto



de Urgencia N° 041-2009 que el Gobierno dictó para agilizar la convocatoria de obras y servicios según el caso lo amerite;

Que mediante Informe N° 938-2009-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que el pedido del Gerente Regional de Infraestructura (e) importa una modificación del Acuerdo Regional 040-2009 y en mérito a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es atribución del Consejo Regional aprobar dicha modificación;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 040 retirando de la relación de 20 Instituciones Educativas cuya exoneración se aprobó, a las 16 que se indica en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

2. Dictamen N° 043-2009-GRC-CR-CA. Aprobación de obras a ser ejecutadas mediante el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional quien manifestó que es una solicitud que plantea que se incorpore para contratar la ejecución de obras, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, específicamente las siguientes obras:

- Construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, con un valor referencial ascendente a S/. 3'552,281.03.
- Construcción de la I.E. N° 5119 Secundaria, AA.HH Villa Emilia – Ventanilla – Callao, con un valor referencial de S/. 2'998,225.93.
- Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130, AA.HH – Los Licenciados – Ventanilla – Callao, con un valor referencial de S/. 1'859,772.74.
- Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo – Ventanilla – Callao, con un valor referencial de S/. 1'502,781.31.

Por lo que la Comisión de Administración luego de analizada la solicitud es que propone al honorable Consejo Regional apruebe la ejecución de estas obras antes mencionadas incorporadas en el Decreto de Urgencia N° 041-2009; teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el Consejero Ever Cueva señala que para la construcción de la I.E. N° 5138 – Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao cuenta con un valor referencial de S/. 3'552,281.03 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTAUNO Y 03/100 NUEVOS SOLES), por lo tanto solicitó se le explique porqué en la Ficha Técnica el monto consignado para la construcción de la misma institución educativa asciende a S/. 3'803,565.00 aproximadamente (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTAICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

El Consejero Ever Cueva, Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó dar el uso de la palabra al funcionario encargado a fin de satisfacer las inquietudes del Consejero Moreno.

El Ing. Hernán Tejada Salinas Gerente Regional de Infraestructura (e) manifestó que en la Ficha Técnica del SNIP se considera el monto del expediente técnico, es decir, ejecución de la obra más el costo de la supervisión de la misma.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el Sector Educación necesita de estas obras para mejorar la infraestructura y elevar el nivel educativo en toda la Región Callao.



El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Memorandum N° 152-2009-GRC-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 931-2009-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo N° 040 de 18 de junio de 2009, se aprobó Dictamen N° 009-2009-GRC-CSEYC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que propone la declaratoria de emergencia de 20 Instituciones Educativas Estatales de la Región Callao, exonerándolas de los procesos de selección correspondientes;

Que, por oficio N° E-127-2009-/DSF/SSUP.VVS de 31 de agosto de 2009, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios, observó la exoneración de los procesos de selección convocados por emergencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se dictó medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 152-2009-GRC-GRI, solicita que dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 041-2009, se realice la contratación de la ejecución de las obras: Construcción de la IE. 5138 – Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, con valor referencial de S/. 3'552,281.03; Construcción de la I.E. 5119 Secundaria, AA. HH. Villa Emilia, Ventanilla – Callao, con valor referencial S/. 2'998,225.93; Rehabilitación y Sustitución de la I.E. 5130-1, AA.HH. Los Licenciados, Ventanilla – Callao, con valor referencial S/. 1'859,772.74 y la Construcción de la I.E.E. Anexo, Ventanilla – Callao, con valor referencial S/. 1'502,781.31;

Que, mediante Informe N° 931-2009-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia N° 041-2009-, excepcionalmente el Gobierno Regional del Callao, entre otras entidades del Estado puede realizar el procedimiento de contratación de la ejecución de obras al amparo de lo dispuesto en la norma glosada, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1.- Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2.- Corresponda a una Licitación Pública conforme a la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, 3.- El valor referencial no sea mayor a S/. 10'000.000.00, y 4.- Las obras a contratarse se encuentren incluidas en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la contratación de la ejecución de las obras citadas anteriormente es legalmente viable, la haberse verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Urgencia N° 041-2009;

ACUERDA:

1. Aprobar dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 041-2009, la ejecución de la contratación de las siguientes obras:
 - a. Construcción de la IE. 5138 – Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, SNIP 21820, con valor referencial de S/. 3'552,281.03.
 - b. Construcción de la I.E. 5119 Secundaria, AA. HH. Villa Emilia, Ventanilla – Callao, SNIP 22761, con valor referencial S/. 2'998,225.93.



- c. Rehabilitación y Sustitución de la I.E. 5130-1, AA.HH. Los Licenciados, Ventanilla – Callao, SNIP 22277, con valor referencial S/. 1'859,772.74.
- d. Construcción de la I.E.E. Anexo, Ventanilla – Callao, SNIP 23817, con valor referencial S/. 1'502,781.31.

2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

3. Dictamen N° 044-2009-GRC-CR-CA. Autorización para la suscripción del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para encargarle la ejecución de los Procesos de Selección del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, en reemplazo del Convenio autorizado por Acuerdo del Consejo Regional N° 035-2009.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional quien manifestó que luego de analizar el tema en la comisión que preside se acordó proponer al honorable Consejo Regional, dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 035-2009 y la aprobación de la suscripción del Convenio "Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo" (PNUD), para el proceso de Selección del contratista que ejecutará el proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao"; estando sujetos los pagos a la declaración de viabilidad del citado proyecto, por parte de la OPI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Economía y Finanzas; según lo señalado por el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 052-2009; teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes.

El Ing. Alexis Carranza Kauoxs, Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones realizó una exposición explicando las implicancias del caso acerca del tema materia del presente debate.

El Consejero Julio Moreno manifestó que en un inicio este proyecto tenía un monto aproximado de S/. 977'000,000.00 (NOVECIENTOS SETENTAISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y que ahora ese monto se ha reducido parcialmente, preguntó que si ahora se está considerando dentro de la obra la ejecución del tramo 3.

El Ing. Alexis Carranza Kauoxs Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que el tramo 3 según las recomendaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones tendría que ser parte de un estudio aparte, toda vez que es mucho más compleja su ejecución.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el tramo 3 es el más importante de toda la obra y se está postergando su ejecución, toda vez que el Gobierno Regional del Callao se está endeudando por la suma de S/. 85'000,000.00 (OCHENTAICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES). Preguntó si cuando se pretenda ejecutar el tramo 3 el Gobierno Regional del Callao tendría que volver a endeudarse para financiar tal obra.

El Ing. Alexis Carranza Kauoxs, Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que el Decreto de Urgencia N° 052-2009 solamente financia S/. 511'900,000.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y desde un inicio no se consideraba la construcción del túnel (tramo 3).

El Consejero Julio Moreno manifestó que en sesión de Consejo Regional anterior donde se aprobó la suscripción de Convenio con la UNOPS se indicó que el costo total de la comisión a cobrar era de 0.50%, preguntó porqué ahora al cambiar de organismo ese monto iba a aumentar.



El Ing. Alexis Carranza Kauoxs, Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que el monto actual de la comisión a cobrar por el PNUD es de 0.36%

El Consejero Julio Moreno manifestó que normalmente para ejecutar una obra se realiza una convocatoria nacional e internacional, en este caso solamente se está limitando a organismos internacionales, consultó porqué no se agotó primero en la parte interna, toda vez que se cuenta con colegios profesionales, que pudieron haber sido tomados en cuenta, sostuvo.

El Ing. Alexis Carranza Kauoxs, Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que las entidades estatales están sujetas a las leyes y al reglamento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. En cambio el procedimiento ante este organismo internacional es más conciso, lo que se busca es la mejoría, la calidad de la ejecución de la obra, y este organismo lo que va a realizar es supervisar los Procesos de Selección que se van a llevar a cabo para ejecutar la obra.

El Consejero Julio Moreno manifestó que es viable que el organismo internacional lleve a cabo el Proceso de Selección pero sería recomendable que organismos pertinentes realicen el seguimiento correspondiente.

El Consejero Ever Cueva manifestó que al organismo internacional sólo se le encarga llevar a cabo el Proceso de Selección (la Convocatoria), y que pueden presentarse empresas nacionales e internacionales para la ejecución de la obra, señaló.

El Consejero Julio Moreno manifestó que su preocupación va a que existe una variedad de denuncias en contra de organismos internacionales por haber tenido un manejo no adecuado en bastantes obras.

El Ing. Alexis Carranza Kauoxs, Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que la convocatoria y el perfil de la empresa a contratar debe de enmarcarse a los Términos de Referencia impuestos por el Gobierno Regional del Callao.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre señaló que habría dos votaciones dentro de este punto materia del presente debate.

En tal sentido, el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación en cuanto se deje sin efecto el Acuerdo Regional N° 035-2009, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 047-2009-GRC-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 006-2009-GRC-GRI-OVTCyT, de la Oficina de Viabilidad Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 035 de 28 de mayo de 2009 se aprobó el Dictamen N° 016-2009-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración, que propone la aprobación de la suscripción de un convenio con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS, para el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”;

Que, la Oficina de Viabilidad Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, a través del Informe N° 006-2009-GRC-GRI-OVTCyT, señala que en el precitado Acuerdo del Consejo Regional



se solicitó la aprobación para suscribir un convenio estableciendo condiciones que para ese entonces eran vigentes y que luego en función del financiamiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 052-2009 variaron, por lo que es necesario dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 035 de 28 de mayo de 2009;

Que, en tal sentido, por Informe N° 47-2009-GRC-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que el Consejo Regional emita la autorización para que el Presidente Regional del Callao suscriba un Convenio con el Programa Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para encargarle la ejecución de los procesos de selección del proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”;

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 035 de 28 de mayo de 2009, que aprobó el Dictamen N° 016-2009-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración, que propone la aprobación de la suscripción de un convenio con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS, para el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”,
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación en cuanto se Autorice la suscripción del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para encargarle la ejecución de los Procesos de Selección del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra del Consejero Julio Moreno, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

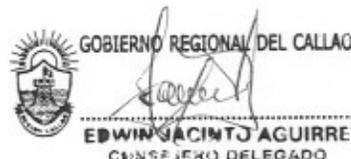
El Memorando N° 1463-2009-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 047-2009-GRC-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 006-2009-GRC-GRI-OVTCyT, de la Oficina de Vialidad Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción de un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para el proceso de selección del contratista que se encargará de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, así como determinar al Consultor que se encargará de la supervisión de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra, la cual estará sujeta a la declaratoria de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 13.00 horas, el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDWIN JACINTO AGUIRRE
CONSEJERO DELEGADO